

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el legado, SE DISPONE:

Avóquese conocimiento de las objeciones en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, conforme al artículo 552 del C.G.P.

Vencido, regrese al despacho para proferir decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez (djc) 2021-606 (1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.

118 Hoy !o de septiembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz Juez Municipal Civil 015 Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b030ef3ea4a5ce2ce708b3153182a7e03a99f650efc661e3fb235a2f7c802acDocumento generado en 31/08/2021 04:51:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica